

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

COTIZACIÓN DE OBRA NRO. COTO-MDMQ-2023-03001

**“INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ,
DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E
ITCHIMBIA AZCE”.**

ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende, entre otros, “2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 53 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden*”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Art. 1.- Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 50, manifiesta: “*Procedimientos de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: Numeral 2, La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, en el inciso 2 del Artículo 52.- Contratación Preferente.- manifiesta: *“Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato”*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”*;

Que, en el artículo 143 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra normado lo referente a los procedimientos de Cotización de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante Segundo Suplemento N° 367 - Registro Oficial, de 03 de agosto del 2023, se expide la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 SOBRE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-; la misma que complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica para el Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, No. 847, emitido por el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, en su calidad de Presidente de la República del Ecuador; dispone en relación a los Informes de Pertinencia: *“Artículo 19.- A continuación de la disposición transitoria octava, agregar la siguiente disposición transitoria: “NOVENA.- A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado.”*;

Que, el artículo 6 de la Resolución No. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, reformado por el artículo 1 de la Resolución No. AQ-006-2023 de 16 de marzo del 2023, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de ese entonces, establece las delegaciones para procedimientos de contratación pública y dispone: *“Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en el adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

que se detallen en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (...) Administraciones Zonales desde 0 hasta 0,000015 (...);

Que, mediante Acción de Personal N° 0000009849, misma que rige desde el día 24 de mayo del 2023, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, como Administrador de la Zona Centro “Manuela Sáenz”;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. AQ-010-2023 de 23 de marzo de 2023, se realiza el INFORME TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO, para la “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”, revisado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y aprobado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, se concluye: “La INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE, busca recuperar espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, dotándolos de mejoras en infraestructura para promover el flujo seguro de los ciudadanos.”;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZCMS-2023-032, de 17 de octubre del 2023, el Mgs. Alejandro Hernán Ortiz, en su calidad de ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ, resuelve Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1571-M, de 17 de octubre del 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, indica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio: “Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar la Resolución No. REF. PAC-GADDMQ AZCMS-2023-032, suscrita por el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz, misma que resuelve reformar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - PAC 2023, y fue publicada en el Portal de Compras Públicas.”;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1760-M, de 17 de octubre de 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, adjunta informe e indica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio: “En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-879-M, de fecha 17 de octubre de 2023, suscrita por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión Participativa, mediante el cual se solicita se verifique NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, y el código CPC 532900011 seleccionado por la Unidad Requiriente; me corresponde informar que la Unidad de Compras Públicas de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, ha verificado, que el servicio requerido cuyo objeto de contratación es la “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”, NO se encuentra en el listado de códigos de productos disponibles en Catálogo Electrónico.”;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1101-M, de 12 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Roberto Carpio Rubio, dirigido al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, manifiesta lo siguiente: “En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-827-M, cuyo asunto es “Solicitud de Certificaciones ambientales para: IOBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA” y adjunta la ficha de la obra 81-2023-OP, informo que se obtuvo el CERTIFICADO AMBIENTAL No. GADPP-SUIA-2023-CA-0645 con Código del

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

Proyecto: No. MAATE-RA-2023-492533, la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, los cuales se adjuntan al presente.”;

Que, mediante INFORME TECNICO DE NECESIDAD PARA LA INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”, de 17 de octubre del 2023, revisado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y aprobado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, se justifica la necesidad de intervención e indican lo siguiente: “6. **CONCLUSIONES** La **INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA**, busca recuperar espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, dotándolos de mejoras en infraestructura para promover el flujo seguro de los ciudadanos.”;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los Proyectos de Infraestructura Comunitaria, ha planificado la “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”, para lo cual se realiza el Informe ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS de 18 de octubre del 2023, elaborado por el Arq. Byron Laguna, Jefe de Obras Públicas y aprobado por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio estableciendo un presupuesto referencial por el valor de USD 375.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100), el mismo que no incluye IVA;

Que, a través de memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1763-M, de 17 de octubre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz: “*En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-880-M, de 17 de octubre de 2023, mediante el que solicita la de Certificaciones PAC, POA y Presupuestaria: INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE 2023, remito las siguientes certificaciones requeridas:. En este sentido y una vez que se ha verificado que se encuentra planificado y con disponibilidad de recursos:*

No. Expediente de la certificación	No. de Certificación	Proyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Valor
0100021975	1000069440	INFRAESTRUCTUR	750105	TRANSPORTE Y VÍAS	375.000,00

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0581-M, de 18 de octubre de 2023, suscrito por el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, designa la Comisión Técnica, dentro del proceso para “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”; conformada por: ING. ALEX WLADIMIR BONILLA SOLANO, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, QUIEN LA PRESIDIRÁ; ING.

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023**

GUIDO PATRICIO ANDRADE ALMACHE, ANALISTA DE OBRA PÚBLICA como DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE; E, ING. DIEGO EFREN ARAUJO ERAZO, ANALISTA DE FISCALIZACIÓN como PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-881-M, de 18 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio dirigido al Mgs. Alejandro Hernán Ortiz, en su calidad de ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ, solicita lo siguiente: *“Con memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1395-M de fecha 05 de septiembre de 2023 el DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, procede a notificar la Ordenanza PMU No. 008-2023. Indicando: “Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0030-C de 4 de septiembre de 2023, la Dra. Libia Rivas Ordoñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, remite la “Ordenanza PMU No.008-2023 ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”. En referencia a la resolución No. REF.PAC-GADDMQ-AZCMS-2023-032, mismo que detalla el Plan Anual de Contrataciones AZMS donde se indica el paquete de contratación: “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”. Con un presupuesto de USD \$ 375.000,00 (TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir IVA. Por medio del presente solicito autorización de gasto e inicio de proceso para la contratación de la obra antes detallada, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:”*

Que, en sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-881-M, de 18 de octubre de 2023, constante en Hoja de Ruta que obra del expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, dispone en relación a la petición de autorización: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.”;*

Que, a través de memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1773-M, de 18 de octubre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“Por medio del presente, hago la entrega del expediente relacionado al proceso No. COTO-MDMQ-2023-03001 correspondiente a la contratación “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y Aprobación de pliegos para el proceso No. COTO-MDMQ-2023-03001.”;*

Que, mediante Resolución No. GADDMQ-AZMS-2023-0156-R, de 18 de octubre del 2023, el Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz; Resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR los pliegos y AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de COTIZACIÓN DE OBRAS con el código Nro. COTO-MDMQ-2023-03001, para la INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE, con un presupuesto referencial de USD \$ 375.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 00/100), sin incluir IVA.; y, un plazo de ejecución de 42 días CONTADOS A PARTIR DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; “En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023**

disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.”. Artículo 2.- Designar a la Comisión Técnica responsable del proceso, que estará conformada por ING. ALEX WLADIMIR BONILLA SOLANO, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, QUIEN LA PRESIDIRÁ; ING. GUIDO PATRICIO ANDRADE ALMACHE, ANALISTA DE OBRA PÚBLICA como DELEGADO DEL ÁREA REQUERENTE; E, ING. DIEGO EFREN ARAUJO ERAZO, ANALISTA DE FISCALIZACIÓN como PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; quienes serán los responsables del proceso y se encargarán de llevar a cabo las etapas de preguntas y respuestas, apertura de sobres, convalidación de errores y calificación de ofertas; así como también emitir el informe para la Máxima Autoridad, con la expresa recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda en este proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 3.- Encárguese la EJECUCIÓN de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.”;

Que, mediante Acta Nro. 001 denominada: “ACTA DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO/A DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRA DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO COTO-MDMQ-2023-03001, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR: “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”, suscrita el 19 de octubre de 2023, la Comisión Técnica designó al Ing. José Luirhin García Salazar como Secretario de la Comisión Técnica;

Que, mediante Acta Nro. 002 suscrita el 25 de octubre de 2023, los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia de las preguntas realizadas en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública, por parte de los oferentes dentro del procedimiento de cotización de Obra del proceso signado con el código COTO-MDMQ-2023-03001, que tiene por objeto contratar “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”;

Que, Mediante Acta Nro. 003 denominada: “CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS”, suscrita el 31 de octubre de 2023, la Ing. Sonia Silvana Moreno Andrade, Analista de Compras Públicas AZMS entregó a los miembros de la Comisión Técnica las ofertas recibidas para el proceso en mención.

Que, mediante Acta Nro. 004 denominada: “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS”, suscrita el 31 de octubre de 2023, los miembros de la Comisión Técnica, procedieron a la apertura de ofertas presentadas para el procedimiento.

Que, mediante Acta Nro. 005 denominada: “ACTA DE REVISIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRA SIGNADO CON EL CÓDIGO COTO-MDMQ-2023-03001 suscrita el 07 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión Técnica indican: “(...) Una vez que se ha efectuado el acto de verificación de las ofertas, el presidente toma la palabra y manifiesta que, en virtud del análisis realizado, se ha determinado por parte de la Comisión Técnica, la NO existencia de errores de forma en las tres (03) ofertas presentadas, considerando que cumplen con los parámetros establecidos en los Términos de Referencia; por lo tanto,

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

NO SE SOLICITARÁ LA CONVALIDACIÓN A NINGÚN OFERENTE en el procedimiento de cotización de Obra del proceso signado con el código COTO-MDMQ-2023-03001, que tiene por objeto contratar “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE” (...).”

Que, mediante Acta Nro. 006 denominada: ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, iniciada el 07 de noviembre de 2023 y finalizada el 09 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión Técnica indican: “(...) La evaluación por puntaje de los oferentes que cumplen los requisitos mínimos solicitados en las Especificaciones técnicas se resume en el siguiente detalle:

No.	RUC	OFERENTE (Razón Social)	TIPO	CALIFICACIÓN
1	1308226446001	MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE	Individual	100.00
2	1716824196	CONDO LUCANO BYRON RUBEN (CONSORCIO CONASIRIS)	Compromiso de asociación o consorcio	85.84

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2031-M, de fecha 10 de noviembre de 2023 el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio: “(...) remito a usted el resultado de acuerdo al acta remitida mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-965-M, de fecha 09 de noviembre de 2023, denominada ACTA NRO. 006 ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, con la finalidad de que se presente el respectivo informe a la máxima autoridad recomendando la adjudicación del procedimiento (...).”;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-970-M, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remite al Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, el Informe de Recomendación de adjudicación del proceso de Cotización de obras COTO-MDMQ-2023-03001 y recomienda: “Una vez cumplido con el proceso legal pertinente, recomiendo a Usted Señor Administrador, la adjudicación al señor MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE con RUC 1308226446001, del proceso signado con Nro. COTO-MDMQ-2023-03001 que tiene por objeto la contratación de “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”, por el valor ofertado de U.S.D 355,883.90 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 90/100), sin incluir IVA; y un plazo de ejecución de 42 días contados a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, de conformidad al numeral 2 del Art. 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que menciona: “(...) En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...);

Que, en sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-970-M, de 10 de noviembre de 2023, constante en Hoja de Ruta que obra del expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, dispone en relación a la petición de autorización: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.”;*

Que, a través de memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2072-M, de 14 de noviembre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“Con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-970-M de 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Presidente de la Comisión Técnica del proceso COTO-MDMQ-2023-03001 para la contratación de la “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE” remitió al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, el informe de recomendación de adjudicación del proceso mencionado, para que se proceda con la autorización respectiva. Mediante comentario inserto en el Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-970-M, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, autorizó proceder según normativa vigente. Por lo expuesto, solicito a usted se disponga a quien corresponda se continúe con el procedimiento correspondiente en base al informe de recomendación por parte de la Comisión Técnica y la autorización de la máxima autoridad.”;*

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas.

RESUELVO:

Artículo 1.- ACOGER EL INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN del proceso con código COTO-MDMQ-2023-03001, constante en memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-970-M, de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el ING. ALEX WLADIMIR BONILLA SOLANO, DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, como PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, en su calidad de presidente de la Comisión Técnica, del mismo que se desprende: *“Una vez cumplido con el proceso legal pertinente, recomiendo a Usted Señor Administrador, la adjudicación al señor MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE con RUC 1308226446001, del proceso signado con Nro. COTO-MDMQ-2023-03001 que tiene por objeto la contratación de “INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE”, por el valor ofertado de U.S.D 355,883.90 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 90/100), sin incluir IVA; y un plazo de ejecución de 42 días contados a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, de conformidad al numeral 2 del Art. 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que menciona: “(...) En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...)".

Artículo 2.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS para realizar la "INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE", signado con el código COTO-MDMQ-2023-03001, al señor MOREIRA VILLAMAR CARLOS ENRIQUE con RUC 1308226446001, por un monto de USD 355,883.90 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 90/100), sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 42 días contados a partir desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato, de conformidad al numeral 2 del Art. 288 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que menciona: "(...) *En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...)*".

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal "Manuela Sáenz", la elaboración del respectivo contrato para la "INTERVENCIÓN SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE", signado con el código COTO-MDMQ-2023-03001, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

Artículo 4.- Encárguese la EJECUCIÓN de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0201-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2072-M

Anexos:

- gaddmq-azms-2023-0156-r.pdf
- ACTA 002 PREGUNTAS Y RESPUESTAS-signed-signed-2-signed-signed.pdf
- ACTA 001 DESIGNACION DE SECRETARIO-signed-6-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2031-M.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGC-2023-965-M.pdf
- ANEXO 2 VERIFICACIÓN RUP-signed-signed-2-signed.pdf
- ANEXO 1 VERIFICACIÓN DE FIRMAS-signed-signed-signed.pdf
- ACTA 006 EVALUACION DE OFERTAS-signed-signed-signed (1)-signed.pdf
- ACTA 005 CONVALIDACION DE OFERTAS COTO-MDMQ-2023-03001-signed-signed-signed-signed.pdf
- ACTA 004 APERTURA DE OFERTAS -signed-signed-signed-signed.pdf
- acta de cierre-signed-8-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGC-2023-970-M(1).pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-AZMS-DGC-2023-970-M(1).pdf

Copia:

Señor Abogado
Byron Ramiro Cueva Altamirano
Director Jurídico
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señor Magíster
Marcelo Giovanni Albuja Guaman
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Ingeniero
Alex Wladimir Bonilla Solano
Director de Gestión del Territorio
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO

Señor Abogado
Wilman Patricio Chamba Garcia
Técnico de Asesoría Legal
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señora Ingeniera
Sonia Silvana Moreno Andrade
Analista de Compras Publicas
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD ADMINISTRATIVA

